REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO **ROLDANILLO VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 239

Roldanillo Valle, Veinte (20) de Abril de dos mil

veintidós (2.022).

PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DTE: BANCOLOMBIA S.A. Subrogatario parcial FNG. DDO: LUIS EVELIO VARGAS MORALES

RAD No. 76-622-31-03-001-2019-00107-00

I. ASUNTO

Dar el trámite correspondiente al proceso de la referencia relacionado con la distribución del producto del remate.

II. CONSIDERACIONES

Dentro del presente proceso se admitió subrogación parcial del Fondo Nacional de Garantías FNG., en calidad de fiador del ejecutado en la suma de \$91.036.405.00.

En el proceso no existen créditos privilegiados, tampoco embargo de remanentes que impidan realizar distribución del producto del remate y su consiguiente entrega de dineros.

Igualmente, existe liquidación del crédito aprobada presentada por la parte ejecutante en la suma de \$264.651.787.11, (folio 303).

El único bien embargado y secuestrado se remató y adjudicó en la suma de \$80.250.000.00, según acta de remate visible a folio 391. De lo anterior se establece que con el valor del remate no se ha cumplido la totalidad de la obligación al ejecutante debiendo continuar el proceso como ejecutivo sin garantía real.

El rematante señor HERMIS DE JESUS MORENO OBANDO, acredito el pago de (\$3.107.873,00) por concepto de impuesto predial y servicio de gas domiciliario; para lo cual aporto copia de la consignación y recibo con sello de registro de caja de pago, mediante el cual se determina que es por concepto de impuesto predial

En consecuencia, se ordenará reintegrar la suma de (\$3.107.873, oo) al señor HERMIS DE JESUS MORENO OBANDO. Así lo permite además el numeral 7º del artículo 455 del CGP; Para el reintegro se hará el fraccionamiento necesario.

El valor restante, esto es la suma de (\$77'142.127,00), será entregado a la parte demandante Bancolombia S.A., a buena cuenta del crédito y las costas acá liquidadas. Una vez el bien rematado haya sido entregado al rematante, para lo cual deberá aporte al expediente constancia de registro de la diligencia de remate, para lo cual se le concede un término de tres (03) días.

Sin necesidad de entrar en más disquisiciones, las anteriores son suficientes para que el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,

RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR el reintegro de la suma de TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA TRES PESOS (\$3.107.873.00)M/Cte, por concepto de reembolso de gastos comprobados (pago de puesto predial y servicio público de gas domiciliario), al rematante señor HERMIS DE JESUS MORENO OBANDO, con cédula de ciudadanía Nº 9.956.333 expedida en Santuario Risaralda, mediante depósito judicial del Banco Agrario de Colombia de parte de los dineros constitutivos del remate, una vez se proceda a su fraccionamiento.

SEGUNDO: El valor restante, esto es la suma de **(\$77'142.127,00)**, será entregado a la parte demandante Bancolombia S.A., a buena cuenta del crédito y las costas acá liquidadas. (Art. 1670 C.C.).

TERCERO: ORDENAR Al rematante señor **HERMIS** DE JESUS MORENO **OBANDO** que aporte al expediente constancia de registro de la diligencia de remate, para lo cual se le concede un **término de tres (03) días**.

NOTIFÍQUESE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS Juez

Firmado Por:

David Eugenio Zapata Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ROLDANILLO VALLE NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico Nro. 041 DEL 21 DE Abril DE 2022

> HERNAN GONZALEZ TORRES Secretario

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8da8bfee53bd51ebc9947ad3f14260499ff15d440b6a89a12df3b673b6c54757 Documento generado en 20/04/2022 06:02:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica